



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0511-R-2022
Piura, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°000618-0201-22-7 de fecha 28 de marzo de 2022, presentado por el Sr. **ANGEL NICOLAS RUBIO ANCAJIMA**, Docente Universitario de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 26 de marzo de 2022, presentada por el Sr. Ángel Nicolás Rubio Ancajima, Docente Universitario de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico para solventar gastos médicos en la Clínica Belén, donde se encuentra internado para su recuperación, debido que fue víctima de asalta a mano armada que ocasiono una perforación en su tórax a causa de una bala, la cual origino pérdida de sangre y por el momento no cuenta con ingresos económicos suficientes;

Que, mediante Informe N°0100-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 29 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud por apoyo económico solicitado por **ANGEL NICOLAS RUBIO ANCAJIMA**, Docente Universitario de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuenta con la autorización expresa del Titular del Pliego, por tanto se asigna cobertura presupuestaria en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
META	: 0016
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 Subvenciones Económicas a Personas Naturales
CERTIFICADO	: 749

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000618-0201-22-7 y que en el cual se indica el monto por S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **ANGEL NICOLAS RUBIO ANCAJIMA**, Docente Universitario de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL